



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Memorando N.º 726-2023-ITP/CITECUEROCALZADO-TRUJILLO, de fecha 24 de julio de 2023, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero y Calzado Trujillo – CITEccal Trujillo; el Informe N.º 173-2023-ITP/OGRRHH, de fecha 25 de julio de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N.º 324-2023-ITP/OAJ del 26 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 92, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, establecen que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, habilita la posibilidad de que los servidores contratados bajo el régimen CAS ejerzan la suplencia al interior de la entidad, sin que implique la variación de la retribución;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 055-2016-PRODUCE de fecha 05 de febrero de 2016, se creó el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero y Calzado – CITEcuero y Calzado Trujillo (en adelante el CITE);

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0191-2016-PRODUCE, de fecha 17 de mayo de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de mayo de 2016, se designó al señor Miguel Elías Pinglo Bazán, como Director del CITE;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, mediante Memorando N° 726-2023-ITP/CITECUEROCALZADO-TRUJILLO, de fecha 24 de julio de 2023, el Director del CITE solicitó que, mientras dure su ausencia en virtud a una capacitación la que se realizará fuera del país, del 30 de julio al 05 de agosto, se encargue la Dirección del CITE al servidor Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, Director del CITEagroindustrial Chavimochic.

Que, la referida capacitación es organizada por la Asociación Investigación Industria del Calzado y Conexas (INESCOP), la cual tiene como fin el fortalecimiento de capacidades tecnológicas basadas en el modelo de gestión INESCOP, en el marco del programa “Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica Fase 2”, concretamente para el “Servicio de diseño de modelo de gestión de I+D+i para el fortalecimiento de herramientas de gestión”, el cual se desarrollaría del 31 de julio hasta el 04 de agosto del 2023, en la ciudad de ciudad de Elba, provincia Alicante, Reino de España

Que, con Informe N° 173-2023-ITP/OGRRHH, de fecha 25 de julio de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite pronunciamiento favorable respecto de encargar al Dirección del CITE al servidor Joel Sánchez Chamochumbi, en tanto dure la ausencia de su titular, en virtud a la capacitación del que será parte y que se realizará fuera del país;

Que, con Informe N° 324-2023-ITP/OAJ, de fecha 26 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, conforme lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, correspondería que el servidor Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, Director del CITEagroindustrial Chavimochic, ejerza temporalmente el cargo de la Dirección del CITE, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones, desde el 30 de julio al 05 de agosto de 2023;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero y Calzado – CITEcuero y Calzado Trujillo, al servidor Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, Director del CITEagroindustrial Chavimochic, en adición a sus funciones, desde el 30 de julio al 05 de agosto de 2023.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notificar la presente resolución al servidor Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción